



Universidad  
Europea  
del Atlántico

ESPAÑA

CONVENIO ESPECÍFICO DE  
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS  
DE PREGRADO  
ENTRE

y



REUNIDOS

Por una parte, la **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO**, con domicilio social en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 21, 39011, Santander, España, y con CIF G-39764972, en su nombre y representación el Dr. **Rubén Calderón Iglesias** en calidad de Rector y Representante legal de la misma, cargo para el que fue nombrado en fecha de 4 de noviembre de 2013 por acuerdo del Patronato de la Universidad, en virtud de las Normas de Organización y Funcionamiento (Decreto 41/2016. BOC nº 149, de 3 de agosto de 2016) y actuando en representación de la Universidad Europea del Atlántico de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de las antes citadas Normas, la cual en lo sucesivo se denominará **UNEATLANTICO**

y por la otra la **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 15 de mayo de 1956, bajo el No. 39, Tomo 16 del Protocolo Primero, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 10 de julio de 2015, bajo el N° 35, Folio 254, Tomo 24 del Protocolo de Transcripciones del año 2015, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255-5, representada en este acto por su Rector, Dr. **Francisco José Virtuoso Arrieta S.J.**, venezolano, mayor de edad, sacerdote de la Compañía de Jesús, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.542.096, y Registro de Información Fiscal N° V- 05542096-0, según se evidencia en Acta de reunión del Consejo Fundacional de la Universidad Católica Andrés Bello, de fecha 30 de junio de 2018, debidamente presentada ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 28 de septiembre de 2018, bajo el N°45, Folio 2223, Tomo 26 del Protocolo de Transcripciones del año 2018, la cual en lo sucesivo se denominará **UCAB**.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal y facultades suficientes para formalizar el presente convenio

EXPONEN

Que en fecha 28 de Enero de 2020 se firmó un convenio marco de cooperación académica entre **UNEATLANTICO** y la **UCAB** cuya finalidad es establecer un marco de actuación para la colaboración entre ambas instituciones en actividades enmarcadas en proyectos específicos en el ámbito de sus intereses comunes, y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, publicaciones, programas académicos y proyectos de investigación y de cooperación internacional entre ambas instituciones.

Que con base en esa finalidad las dos universidades se propusieron trabajar para facilitar la convalidación y reconocimiento de títulos de grado y la posibilidad de llevar a cabo programas de Doble Titulación.





Universidad  
Europea  
del Atlántico

ESPAÑA

CONVENIO ESPECÍFICO DE  
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS  
DE PREGRADO  
ENTRE

y



UCAB  
VENEZUELA

En consecuencia, es voluntad de ambas partes establecer un convenio específico de cooperación interuniversitaria para el desarrollo de las actividades descritas, el cual se regirá con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer los principios generales y las condiciones bajo los cuales **UNEATLANTICO** reconocerá los estudios cursados por los estudiantes / egresados de **UCAB** con el propósito de otorgarles el título correspondiente.

SEGUNDA. PROGRAMAS

El programa de estudio de pregrado que se beneficiará de este convenio es:

Por parte de la UCAB	Por parte de UNEATLANTICO
Licenciatura en Administración de Empresas	Grado en Administración y Dirección de Empresas

TERCERA. CANDIDATOS

Estudiantes de la licenciatura en Administración de Empresas de la **UCAB** que estén cursando los dos últimos semestres de carrera (7 y 8 semestre)

Estudiantes que habiendo culminado la escolaridad y estando en posesión del Acta de Culminación de Estudios se encuentren en espera de su Título de Licenciado en Administración de Empresas de la **UCAB**.

Licenciados en Administración de Empresas de la **UCAB**

CUARTA. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y EL OTORGAMIENTO DEL DOBLE TITULO

**UNEATLANTICO** reconocerá a los estudiantes de la Licenciatura en Administración de Empresas de la **UCAB** que cumplan con los requisitos establecidos por ésta, las asignaturas indicadas en la Tabla de Reconocimientos / Convalidaciones que se detalla en el Anexo I del presente Convenio

La obtención del doble título requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El reconocimiento por parte de **UNEATLANTICO** del Plan de Estudios cursado en los años académicos precedentes en la **UCAB**.
2. Cursar y aprobar las asignaturas del programa de **UNEATLANTICO** indicadas en el Anexo I en período mínimo de (02) y un máximo de tres (03) semestres académicos
3. Asistir obligatoriamente a las actividades lectivas programadas, cumplir la normativa y requisitos académicos y de titulación previstos en **UNEATLANTICO**,



Universidad  
Europea  
del Atlántico

ESPAÑA

CONVENIO ESPECÍFICO DE  
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS  
DE PREGRADO  
ENTRE

y



4. Aprobar todos los exámenes contemplados en el plan de estudio de **UNEATLANTICO** y cumplir con todas las obligaciones académicas
5. Presentar el Trabajo Final de Estudios (TFE/TFG), respetando los términos previstos en el Reglamento de las instituciones.
6. Realizar las Prácticas Profesionales las cuales podrán desarrollarse en cualquiera de los países,
7. Completar, si no lo han hecho, todas las obligaciones académicas que les hayan quedado pendientes en su Universidad de origen.
8. Se entregará el título de **UNEATLANTICO** una vez que el estudiante haya recibido el título de su universidad de origen.

#### QUINTA. COSTOS

Los estudiantes o egresados de la **UCAB** admitidos en el programa abonarán los derechos de matrícula en función del número de créditos que requieran completar para alcanzar los 240 ECTS que exige la titulación Española. Estudiantes y egresados de la **UCAB** admitidos a este programa que hallan cumplido con todas las asignaturas de la malla de reconocimientos del Anexo I deberán cursar en **UNEATLANTICO** un total de 66 créditos distribuidos en 10 asignaturas más el trabajo final de grado. El valor de cada crédito es de 98€. Este pago se efectuará por parte del estudiante en **UNEATLANTICO**. Estas condiciones pueden variar en casos de estudiantes o egresados que no cumplan estrictamente con lo indicado anteriormente. Estos casos serán analizados por separado.

#### SEXTA. SEGURO

Ambas instituciones se comprometen a facilitar los procedimientos necesarios para la obtención de una cobertura de seguro necesaria para el caso de enfermedad o accidente de los estudiantes que participen en el presente acuerdo.

#### SÉPTIMA. COORDINACIÓN

Para la coordinación general de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de **UNEATLANTICO** la Dra. Silvia Aparicio Obregón - Directora Académica de Grado ADE ([silvia.aparicio@uneatlantico.es](mailto:silvia.aparicio@uneatlantico.es)), y por parte de la **UCAB** se designa a la Directora del Secretariado de Internacionalización, Profesora Lizbeth Sánchez M. ([lsanchez@ucab.edu.ve](mailto:lsanchez@ucab.edu.ve))

#### OCTAVA. MERCADEO

La **UCAB** se compromete a mercadear activamente las condiciones de este acuerdo a través de su sitio web, redes sociales, listas de distribución de estudiantes sénior potencialmente interesados en realizar estudios en el extranjero, bases de datos de egresados y durante la realización de la Feria Internacional de Oportunidades de Estudio que se realiza anualmente.

#### NOVENA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio mantendrá vigencia, desde la fecha de su firma, durante un período de cinco (5) años, prorrogable tácitamente por períodos de igual duración si no media previa denuncia de cualquiera de las partes, comunicada por escrito a la otra parte con al menos seis (6) meses de antelación a la



ESPAÑA

CONVENIO ESPECÍFICO DE  
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS  
DE PREGRADO  
ENTRE

y



fecha de vencimiento del período de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso descritas en el presente convenio

**DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente Convenio se regirá por sus propias normas y cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre su interpretación o ejecución será resuelta amistosamente entre las partes, quienes procurarán llegar a acuerdos que propicien soluciones favorables para ambas, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. En caso de no alcanzarse un acuerdo, las partes se someterán al arbitraje de una instancia establecida de común acuerdo para que dirima el conflicto que haya surgido entre ellas, procurando siempre llegar a una amigable composición bajo un principio de equidad y justicia.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno de ellos, en poder de cada una de las partes; en la ciudad de Caracas, Venezuela y España a los 02 del mes de mayo de dos mil veintiuno

POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO



RECTORADO

DR. RUBÉN CALDERÓN IGLESIAS  
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

DR. FRANCISCO J. VIRTUOSO, S.J  
RECTOR

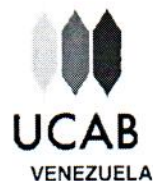


Universidad  
Europea  
del Atlántico

ESPAÑA

CONVENIO ESPECÍFICO DE  
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS  
DE PREGRADO  
ENTRE

y



**ANEXO I**

**I.A.- Malla de convalidaciones entre la Licenciatura de Administración de Empresas de la UCAB y Grado en Administración y Dirección de Empresas de UNEATLANTICO**

UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO	UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO	CURSO
Principios de Marketing + Dirección Estratégica de Marketing	Marketing Estratégico y Operativo	1
Comprensión Lectora y Redacción		1
Matemáticas I	Matemáticas	1
Estadística I	Estadística I	2
Lógica		
Identidad, Liderazgo y Compromiso I		
Microeconomía I	Microeconomía	1
Gerencia de Producto		
Cálculo		
Historia Económica Empresarial	Historia Económica	3
Estadística Aplicada	Estadística II	2
Identidad, Liderazgo y Compromiso II		
Macroeconomía I	Macroeconomía	1
Comunicaciones Integradas de Marketing		
Contabilidad Financiera I	Contabilidad I	1
Matemáticas Aplicadas		
Investigación Aplicada		
Administración y Gerencia	Organización de empresas	1
Legislación Mercantil	Derecho Mercantil	2
Trade Marketing		
Contabilidad Financiera II	Contabilidad II	1
Matemáticas Financieras	Matemáticas Financieras	2
Modelos Organizacionales		
Gerencia para el Sector Público		
Gestión del Talento Humano	Recursos Humanos	3
Derecho del Trabajo	Derecho Laboral	2
Investigación de Mercados	Investigación de mercados	3
Gerencia de Costos	Contabilidad de Gestión	3
Mercados e Instituciones Financieras	Estructura económica	
Gerencia de Operaciones	Administración de la Producción y Logística	2
Ética Profesional + Responsabilidad Social Empresarial	Responsabilidad Social corporativa	4
Comportamiento Organizacional		
Derecho Fiscal		
Dirección Estratégica de Marketing + Principios de Marketing	Marketing Estratégico y Operativo	1
Gestión de la Calidad	Gestión de la Calidad	4
Finanzas I	Dirección Financiera	3



Universidad  
Europea  
del Atlántico

CONVENIO ESPECÍFICO DE  
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS  
DE PREGRADO  
ENTRE



ESPAÑA

y

VENEZUELA

Administración de las TIC'S +Informática Aplicada a los Negocios	Tecnologías de la información y Comunicación	1
Responsabilidad Social Empresarial + Ética Profesional	Responsabilidad Social Corporativa	4
Equipos de Alto desempeño		
Derecho Tributario		
Planificación Presupuestaria		
Finanzas II	Finanzas Empresariales	3
Electiva		
Gerencia de Proyectos	Proyectos	4
Innovación Empresarial		
Negociación y Conflicto	Resolución de Conflictos y Mediación	4
Dirección Estratégica	Dirección Estratégica y Competencias Directivas	4
Emprendimiento	Economía de la Empresa y Emprendedores	4
Finanzas III		
Electiva		
Control de Gestión		
Gestión de Cambios Organizacionales		
Liderazgo Organizacional		

**I.B.- Asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas de UNEATLANTICO a cursar por el estudiante de la UCAB que haya cursado la malla aprobada**

	ASIGNATURA	CREDITOS
1	Introducción al derecho	6
2	Dirección comercial	6
3	Inglés I	6
4	Análisis de estados financieros	6
5	Inglés II	6
6	Gestión de riesgos laborales	6
7	Dirección de sistemas de información	6
8	Gestión Financiera	6
9	Derecho Fiscal	6
10	Optativa	6
	<b>Trabajo final de grado</b>	
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>66</b>

*N*

1